
El subtulado para sordos en España y Alemania: estudio comparado de los marcos normativos y la formación universitaria

Subtitling for the deaf and the hard of hearing in Spain and Germany: a comparative study of regulatory frameworks and university studies

Resumen

En este estudio se presenta el panorama actual del subtulado para sordos y personas con discapacidad auditiva (SPS) en España y Alemania desde una doble perspectiva. En primer lugar, presentamos el marco normativo que regula el sector audiovisual, analizando a su vez la evolución que se ha llevado a cabo en la implantación del SPS en televisión en ambos países. En segundo lugar, exponemos con una metodología descriptiva la situación formativa universitaria actual en estos países dentro del campo de la accesibilidad a los medios, centrándonos en la modalidad de subtulado para sordos y personas con discapacidad auditiva. Se parte de la premisa de que una educación de calidad en ese ámbito debe tener en cuenta la formación de profesionales competentes en el ámbito de la traducción audiovisual.

Palabras clave

Traducción audiovisual, accesibilidad, subtulado para sordos y personas con discapacidad auditiva, España, Alemania.

Abstract

This article studies the current situation of subtitling for the deaf and the hard of hearing in Spain and Germany from two perspectives. First of all, we present the regulatory framework governing the audiovisual sector and analyze the evolution that has taken place in the field of subtitling in television in both countries. Secondly, we describe the current situation with regards to university studies and qualifications in the field of media accessibility in Spain and Germany, focusing on the area of subtitling for the deaf and the hard of hearing. The study starts from the premise that quality education in the field of access to broadcast media should take into account the training of competent professionals in the field of audiovisual translation.

Keywords

Audiovisual translation, accessibility, subtitling for the deaf and the hard of hearing, Spain, Germany.

Carmen Cuéllar Lázaro

<carmen.cuellar@lesp.uva.es>

Universidad de Valladolid

Para citar:

Cuéllar, C. (2016): "El subtulado para sordos en España y Alemania: estudio comparado de los marcos normativos y la formación universitaria". *Revista Española de Discapacidad*, 4 (2): 143-162.

Doi: <<https://doi.org/10.5569/2340-5104.04.02.08>>

Fecha de recepción: 18-02-2016

Fecha de aceptación: 13-09-2016



Introducción

El sentido del oído es fundamental para el desarrollo humano y del individuo en sociedad, si bien es cierto que no es vital para nuestra existencia. La sociedad actual está cada vez más sensibilizada hacia los temas de accesibilidad y se ha concienciado de que la eliminación de barreras supone un reto para conseguir la igualdad de todos los ciudadanos. En el caso de la comunidad sorda o con discapacidad auditiva, para conseguir su total integración en la sociedad es imprescindible que pueda tener acceso a la información, a la cultura y al entretenimiento¹. En este contexto, la llegada del DVD y los nuevos soportes multimedia ha supuesto una revolución mediática, ofreciendo nuevas oportunidades a productores, distribuidores y consumidores: se puede disponer de la misma película doblada y subtitulada en lenguas distintas, así como también tener opción al subtitulado intralingüístico y al subtitulado para sordos (SPS)².

En este estudio se aborda de forma comparativa el recorrido histórico de esta modalidad de traducción en España y Alemania, en los

1. La heterogeneidad del colectivo de personas sordas o con dificultades auditivas hace que sea difícil el cómputo de individuos afectados por este tipo de discapacidad. El Instituto Nacional de Estadística (INE) contabiliza en España un total de 1.064.000 personas sordas o con algún tipo de discapacidad auditiva (cfr. los datos recogidos por la encuesta del INE en su estudio *EDAD 2008 (Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia)*, en línea: <<http://www.ine.es/prensa/np524.pdf>>, acceso 30 de junio de 2015).

En Alemania, según los datos de la asociación Deutsche Gesellschaft der Hörgeschädigten - Selbsthilfe und Fachverbände e.V., viven unos 13 millones de personas con discapacidad auditiva (cfr. el enlace: <<http://sign-dialog.de/wp-content/forderungskatalog.pdf>>, acceso 30 de junio de 2015). La asociación Deutscher Gehörlosen Bund eleva la cifra a 16 millones de individuos con algún tipo de discapacidad auditiva, alrededor de 140.000 de ellos su grado de discapacidad es mayor al 70 %, diferenciando a las personas sordas totales, cuya cifra es de 80.000 personas. Cfr. la página web de la asociación: <<http://gehoerlosen-bund.de/>>, acceso 30 de junio de 2015. Cfr. asimismo Hellebrand, 2007: 6-8, donde se analiza la dificultad en el cómputo de este tipo de discapacidad.

2. Cfr. Díaz Cintas, 2003: 68.

que, de manera generalizada, el consumo de productos audiovisuales está caracterizado por su tradición dobladora. Partiendo del contexto europeo, se presenta el marco normativo que regula el sector audiovisual en ambos países, destacando aquellas normas que contribuyen a eliminar las dificultades con las que se encuentra la comunidad sorda en su acceso al material audiovisual. Asimismo, se analiza la evolución en la implantación del SPS en televisión y se expone la situación formativa universitaria actual en los dos países dentro del campo de la accesibilidad a los medios, centrándonos en la modalidad de subtitulado para sordos³.

1. España y Alemania, países de tradición dobladora

Con la llegada del cine sonoro en 1927 comenzaron a hacerse versiones subtituladas de las películas americanas en francés, alemán o español, pero el gran problema con el que se enfrentó la industria del cine es que millones de espectadores no sabían leer⁴. En este contexto, unos países se decantaron por el doblaje, entre ellos, España y Alemania, así como también Italia, Francia, Austria y Suiza. Lejos de nuestras fronteras, Tailandia y Japón forman parte también de los países con tradición dobladora. Entre los países subtituladores, sin embargo, se encuentran Portugal, Holanda, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Noruega y Suecia.

Se ha debatido mucho sobre las virtudes y defectos del doblaje y la subtitulación desde la perspectiva de los Estudios de Traducción (Chaume, 2004: 52). Las razones que justifican el empleo de una u otra modalidad son múltiples y varían según los países, aunque hay

3. La investigación se llevó a cabo en el primer semestre de 2015. El acceso a todos los enlaces a páginas web que aparecen en este estudio es, por lo tanto, de este periodo, unificado con fecha 30 de junio de 2015.

4. *El cantante de jazz (The Jazz Singer, 1927)* está considerada como la primera película del cine sonoro y se estrena en París con subtítulos en francés en 1929 (cfr. Chaume, 2004: 44).

consideraciones comunes. Por un lado, está el factor político, la reivindicación política de la lengua como hecho cultural definitorio de una nación. En los países en donde existió una política de preservación de la lengua, el doblaje fue considerado como un instrumento que permitía controlar mejor las ideas que llegaban del extranjero, fue un instrumento de censura al permitir reemplazar los diálogos originales por otros controlados por los censores del régimen. De ahí que países como España, Italia, Alemania y Francia otorgaran a la lengua un papel nacionalista en parte de su historia del siglo XX, convirtiéndose el cine en un instrumento ideológico, por la importancia que podía ejercer sobre el pueblo (Agost 1999: 49)⁵.

En España se publica la Orden de 23 de abril de 1941, a través de la cual se prohibía la exhibición de cualquier película que no se usara en español. Así rezaba la norma octava de dicha Orden:

“Queda prohibida la proyección cinematográfica en otro idioma que no sea el español, salvo autorización especial, que concederá el Sindicato Nacional del Espectáculo, de acuerdo con el Ministerio de Industria de Comercio y siempre que las películas en cuestión hayan sido previamente dobladas. El doblaje deberá realizarse en estudios españoles que radiquen en territorio nacional y por personal español”⁶.

Históricamente, además, la elección doblaje o subtitulación se efectuó sobre todo según el nivel económico del país. Muchos de ellos eligieron la subtitulación porque su industria no podía permitirse doblar las películas. Desde una perspectiva diacrónica, la tradición desempeña también un gran papel, puesto que los espectadores se han acostumbrado a lo largo de distintas generaciones al consumo del producto audiovisual en una de las dos modalidades (Chaume 2004: 53).

5. Para profundizar en la visión histórica *cf.* Ballester Casado, 2001; Agost, 1999: 41-50, Ávila, 1997a y 1997b, Díaz Cintas, 2001: 53-75, Ivarsson, 1992 y Gottlieb, 1997.

6. Citado según Ávila, 1997b: 58.

No obstante, el debate no debería centrarse en alabar una modalidad en detrimento de la otra, pues la decisión no está en manos del traductor, sino que se basa en consideraciones comerciales. Como se ha comentado anteriormente, los nuevos soportes multimedia hacen que se disponga en un solo dispositivo de una película doblada y subtitulada en lenguas distintas, a la vez que se ofrece su acceso al subtítulo intralingüístico y al SPS.

2. Evolución del SPS en España

El origen a nivel internacional del SPS como modalidad de traducción audiovisual es reciente, si se compara con la aparición del subtítulo general en el cine sonoro a mediados de los años 20 del siglo pasado. Los primeros subtítulos dirigidos a la comunidad sorda aparecieron en la televisión pública americana PSB (Public Broadcasting Service) en 1973, es decir, casi 50 años después. Se subtitaron los informativos de última hora de la noche, ofreciéndose en abierto a todos los espectadores (no eran opcionales), lo que motivó reacciones negativas del público sin discapacidad auditiva. En 1970 la cadena americana NBC (National Broadcasting Company) descubrió la posibilidad de transmitir señales de frecuencias de tiempo utilizando el IBV (intervalo blanco vertical), esto permitía incorporar títulos en la pantalla y verlos sólo mediante descodificador. Se empleó el IBV para transmitir subtítulos cerrados que se harían visibles mediante un descodificador, por lo tanto, serían opcionales. A partir de aquí comenzaron a fabricarse televisores con un descodificador incorporado. Desde 1993 en Estados Unidos todos los aparatos lo incorporan por ley (Pereira 2005: 163-164).

En Europa, la BBC fue y es la cadena líder del SPS. En la década de los 70 comenzaron sus investigaciones y en 1979 emitió el primer programa subtulado para sordos. En otros países europeos los primeros subtítulos para sordos llegaron a lo largo de los años 80 y 90,

aunque la oferta de programas de subtítulo era muy reducida.

En el caso de España, la cadena pionera en la emisión de subtítulos para sordos fue la CCRTV (Corporación Catalana de Televisión) en 1990 y unos meses después le siguió TVE (Televisión Española), pero estos subtítulos se emitían solo de manera ocasional y no existían otras iniciativas que facilitaran a las personas con discapacidad auditiva el acceso a los medios audiovisuales⁷.

Vamos a destacar en este estudio algunas fechas en España, que han sido claves en el avance hacia la accesibilidad del colectivo que nos ocupa. En 1993, la Confederación Española de Padres y Amigos de los sordos (FIAPAS) celebró el Simposio Internacional sobre Supresión de Barreras de Comunicación, primer foro especializado llevado a cabo con profesionales de gran experiencia en subtitulación. Este encuentro fue un referente de las posteriores iniciativas sobre televisión accesible realizadas en España.

Por otra parte, se crea y gestiona el *Programa Videoteca subtitulada para personas sordas (1993-2006)*, que sirvió para sensibilizar y dar a conocer las demandas del colectivo en este sector y fue el motor para el desarrollo de la subtitulación en distintos ámbitos, de acuerdo con las *Pautas para subtítular (1993)*, registradas por FIAPAS. En 2001 se aprueba la Ley de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el sector Audiovisual, cuyo artículo 4 reza:

“El Gobierno favorecerá [...] la puesta en práctica de cuantas medidas contribuyan a eliminar las barreras de comunicación que dificulten el acceso a estas obras por parte de personas con discapacidad sensorial”. (Boletín Oficial del Estado, 2011, núm. 164, p. 24906)⁸.

7. Sobre la evolución del SPS en España *cfr.* Utray *et al.*, 2009, Lorenzo y Pereira, 2012; Pardina, 1999 y 2000; Pereira, 2005, Neves y Lorenzo, 2007, Izard, 2001; y CESyA, 2014.

8. Publicada en el Boletín Oficial del Estado, 10 de julio de 2011, núm. 164. Ley que viene a derogar la anterior Ley 17/1994, de protección y fomento de la cinematografía.

En 2003 se celebró el año europeo de las personas con discapacidad. En este contexto, en España se aprueba la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Este mismo año supuso un punto de inflexión en la estandarización del SPS en España al publicarse la norma *UNE 153010 de 2003: Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva*. Subtitulado a través del teletexto, elaborada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Casi una década después, esta norma es anulada y sustituida por la norma de 2012 *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva* que, con un carácter más general, contempla todos los escenarios de la comunicación audiovisual, marcándose como objetivo establecer unos requisitos mínimos de calidad y homogeneidad en el subtítulo para este colectivo⁹. Para la elaboración de esta norma se organizan grupos de calidad en los que están presentes los radiodifusores y las asociaciones con discapacidad:

“Esta norma UNE es fruto del consenso entre: usuarios, empresas de producción y difusión de servicios de subtítulo, diseñadores de software de subtítulo, prestadores del servicio de comunicación audiovisual (operador de televisión), profesionales del sector y centros públicos de investigación. Se han tenido en cuenta especialmente las opiniones, preferencias y experiencias de los colectivos de personas sordas y personas con discapacidad auditiva y de sus familias” (AENOR 2012: 4).

Entre ambas normas, en 2007, se publica la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad

9. *Cfr.* en Cuéllar, 2016 un análisis comparado entre las normas de 2003 y 2012, en el que se pone de relieve los avances que se han llevado a cabo en estos años y se destacan aquellos aspectos más relevantes que debe tener en cuenta el subtítulo, como creador de contenidos audiovisuales accesibles.

auditiva y sordociegas. En su artículo 24 se sientan las bases para la creación del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (el CESyA), un organismo que ha aportado mucho en este avance hacia la igualdad de oportunidades para este colectivo.

“El Gobierno, oído el Consejo Nacional de la Discapacidad, regulará en el Real Patronato sobre Discapacidad este centro, con la finalidad de investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción, como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas” (Boletín Oficial del Estado, 255, 2007/2011: 15).¹⁰

En 2010, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) establece de manera detallada las obligaciones de emisión que han de cumplir los radiodifusores en relación a los tres servicios de apoyo a la comunicación necesarios para

las personas con discapacidad sensorial: subtitulado, audiodescripción (AD) y lengua de signos (LS). Todas las cadenas públicas y privadas de cobertura estatal y autonómicas están sujetas a las obligaciones que recoge esta ley. Su artículo 8 especifica que las personas con discapacidad visual o auditiva tienen el derecho a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas.

“Las personas con discapacidad auditiva tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, subtitule el 75 % de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos (Boletín Oficial del Estado, núm. 79, 2010/2014: 14).¹¹

Según esta ley, deberán haber alcanzado a 31 de diciembre de cada año los siguientes porcentajes y valores que se indican en las cadenas privadas y en las públicas:

Tabla 1. Obligaciones de accesibilidad en la Ley General de la Comunicación Audiovisual

	2010		2011		2012		2013	
	TV Privada	TV Pública	TV Privada	TV Pública	TV Privada	TV Pública	TV Privada	TV Pública
Subtitulación (%)	25 %	25 %	45 %	50 %	65 %	70 %	75 %	90 %
Horas semanales LS	0,5	1	1	3	1,5	7	2	10
Horas semanales AD	0,5	1	1	3	1,5	7	2	10

Fuente: Ley General de la Comunicación Audiovisual¹².

10. La ley fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259. Texto consolidado. Última modificación: 2 de agosto de 2011 (en línea). <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18476-consolidado.pdf>>, acceso 30 de junio de 2015.

11. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de abril de 2010, núm. 79. Texto consolidado. Última modificación: 10 de mayo de 2014 (en línea).

<<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-5292&tn=1&vd=&p=20100401>>, acceso 30 de junio de 2015.

12. *Cfr.* CESyA, 2014: 33.

Esta ley determina la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA), un organismo independiente que se encargaría de verificar el cumplimiento de todo lo dispuesto en la ley, por lo que facilitaría la monitorización y el seguimiento de la accesibilidad en la televisión. Sin embargo, este organismo no se llegó a crear, quedó derogado en junio de 2013 al crearse la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), organismo macrorregulador que asumió las competencias de supervisión de las televisiones que la Ley Audiovisual otorgaba al CEMA¹³.

Por otra parte, el centro asesor y de referencia en materia de accesibilidad audiovisual es el CESyA. Precisamente nos vamos a basar en estudios publicados por el CESyA para ver la evolución en la implantación del SPS en televisión en España. El primer estudio hace referencia a su desarrollo desde los orígenes hasta 2005:

Como se observa en el gráfico, RTVE (Radiotelevisión Española) y TVC (Televisió de Catalunya) son las cadenas con mayor número de horas subtituladas en su programación. RTVE pasa de 460 horas iniciales en 1998 a 6.869 en 2005 (siendo 2003 el año de mayor aumento en el que se duplica el número de horas con respecto a 2002, pasando de 1.446 horas a 3.300). En el caso de TVC, el aumento se da fundamentalmente en los cinco primeros años, partiendo de 700 horas en 1998 a 4.165 en 2002, aumentando de manera más contenida en los últimos tres años del estudio, hasta llegar a 6.086 horas en 2005.

En lo que respecta a las cadenas privadas, la primera en emitir SPS fue Telecinco, que ofrecía 500 horas en 1999 y fue en ritmo ascendente hasta el año 2003 que llegó a 2.500 horas y descendió en los años siguientes hasta 2.367 horas en 2005. Antena 3 empezó a emitir en el año 2000 con 1.441 horas, duplicándolas

Tabla 2. Horas de SPS por cadenas y años

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
rtve	460	550	848	1.146	1.446	3.300	5.028	6.869
tvc	700	1.000	2.000	3.100	4.165	4.721	5.737	6.086
Antena 3			1.441	3.058	2.900	2.691	2.380	2.868
Telecinco		1.500	1.700	2.000	2.300	2.500	2.370	2.367
Canal Sur	25	177	329	485	636	1.324	1.878	2.260
rtvv					465	1.185	1.408	1.410
Telemadrid					1.135	1.358	1.354	1.373
etb		380	390	396	400	405	470	494

Fuente: Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA)¹⁴.

13. *Cfr.* más información en el artículo publicado por Europa Press, el 7 de junio de 2013 (en línea): <<http://www.europapress.es/nacional/noticia-auc-cuestiona-independencia-nuevo-organo-creado-supervisar-televisiones-derogacion-cema-20130607133439.html>>, acceso 30 de junio de 2015.

14. Citado según Orero *et al.* 2007: 36.

en el año siguiente con 3.058 horas emitidas, descendiendo desde el 2002 hasta el 2004, de 2.900 a 2.380 horas, para cambiar la tendencia y ascender ligeramente en 2005 a 2.868 horas.

En otro estudio realizado por el CESyA, referido al seguimiento del subtítulo en los canales de televisión desde 2005 a 2013¹⁵ se verificaron los niveles de subtítulo, audiodescripción y lengua de signos, y se constataron los incumplimientos respecto a los niveles obligatorios en 2012 establecidos en la Ley General de la Comunicación Audiovisual. Según este estudio, durante 2012 los porcentajes de subtítulo fueron ascendiendo a lo largo del año, superando una gran parte de las cadenas los umbrales mínimos de manera mantenida y sin incurrir en ningún incumplimiento; dichos mínimos, vigentes durante todo el año 2012, se situaban en el 45 % de subtítulo para las cadenas privadas y 50 % para las públicas¹⁶. Por otra parte, los canales infantiles (Clan TV y Boing) ofrecían casi toda su programación subtítulo, obteniendo los mejores índices de subtítulo.

En definitiva, el 66 % de los canales cumplieron los porcentajes mínimos vigentes durante 2012¹⁷. Según la verificación de los diez primeros días de enero de 2013, el 73 % de los canales alcanzaron el nuevo umbral mínimo obligatorio, en vigor desde el 31 de diciembre de 2012. Entre las cadenas que no llegaron al umbral mínimo se encontraban la estatal 24 horas (57,82 % y debería llegar al 70 %) y la privada Telecinco (44,54 % frente al umbral que estaría en 65 %).

15. El estudio se realizó en 2012 en dos etapas, siguiendo diferentes metodologías: de enero a junio, de acuerdo a la metodología de monitorización del CESyA basada en la intervención humana; de julio a diciembre, con la metodología implicada por el sistema SAVAT (Sistema Automático de Verificación de la Accesibilidad en la Televisión), un sistema que permite la monitorización automática de la accesibilidad de la TDT (cfr. CESyA, 2014: 33).

16. Tal y como se ha comentado anteriormente, según la Ley 7/2010, las cadenas privadas y las públicas deberán haber alcanzado a 31 de diciembre de cada año los porcentajes y valores que se indican en la tabla, de tal manera que a lo largo de 2012, los porcentajes mínimos obligatorios serán los indicados en el año 2011.

17. Las cadenas que incurrir en incumplimientos de forma sistemática son emisoras cuyo porcentaje medio no supera el 40 %. Cfr. CESyA 2014: 34.

En cuanto a la distribución por géneros, este estudio concluye que el cine y la programación infantil y juvenil, así como los documentales, son los géneros más cubiertos con SPS¹⁸.

3. Análisis comparado de la situación del SPS en España vs. Alemania

En la televisión alemana se emitió el primer subtítulo vía teletexto el 1 de junio de 1980 en la cadena ARD (Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland) y el 4 de agosto de 1980 en la pública regional *Bayerischen Rundfunk*. La ZDF (Zweites Deutsches Fernsehen), la segunda cadena pública, lo hizo el 3 de diciembre de 1982¹⁹. Es decir, se emitió el primer subtítulo 10 años antes que en España, sin embargo, 28 años después, en concreto el 23 de agosto de 2008, distintas asociaciones alemanas (Deutsche Gehörlosen-Bund, die Deutsche Gesellschaft der Hörgeschädigte y der Deutsche Schwerhörigenbund) salieron a la calle en Colonia bajo el lema: Deutschland ist ein Entwicklungsland (Alemania es un país en vías de desarrollo²⁰). En comparación con otros países europeos, estas asociaciones consideran que Alemania es, en esta materia, un país en vías de desarrollo y se mencionan algunos ejemplos positivos del extranjero: en Reino Unido, en mayo de 2008, la BBC subtítulo toda su programación, asimismo se valora positivamente la norma UNE 153010:2003 en España (ya mencionada en este estudio), como iniciativa hacia la uniformidad en el subtítulo.

Desde estas asociaciones alemanas se exigen tres acciones en concreto: el aumento de la cuota de subtítulo de un 10 % anual (hasta llegar al 100 %), la obligación por ley del subtítulo en los tratados en materia de radiodifusión y

18. Cfr. CESyA, 2014: 45.

19. Cfr. Hellebrand, 2007: 17 y Rüings, 2006: 48.

20. Para facilitar la accesibilidad al texto alemán de este estudio, se ha optado a lo largo del mismo por la traducción o bien la aclaración del contenido en español.

el desarrollo de directrices de calidad para la elaboración de subtítulos²¹.

Según estas asociaciones, los datos estadísticos indican que en 2007 la cuota de subtítulo en las cadenas públicas era del 8,9 % y en las cadenas privadas del 1,1 %, muy por debajo de los porcentajes en España en ese año.

El bajo porcentaje de cuota de subtítulo en Alemania se debía, según estas asociaciones, a que no existía una obligación por ley de subtítulo, de tal manera que ni los organismos de radiodifusión estatales ni los principales canales privados se tomaban en serio el compromiso por la accesibilidad:

“Die bisher geringen Untertitelungsquoten zeigen, dass die Selbstverpflichtung von den

Fernsehanstalten nicht ernst genommen wird, bzw. von den Haupt-Privatsendern erst gar nicht thematisiert wird. Da es in Deutschland noch keine gesetzliche Verpflichtung zur Untertitelung gibt, ist die Bereitschaft zur Barrierefreiheit, de facto zur Untertitelung der Fernsehsendungen, entsprechend gering“ (Deutsche Gesellschaft der Hörgeschädigten - Selbsthilfe und Fachverbände e.V., 2007)²².

En un estudio realizado por la asociación alemana de persona con discapacidad auditiva Deutscher Gehörlosen Bund e.V. sobre la implantación del SPS en Alemania para el periodo de 2005 a 2011²³, se pone de relieve el bajo porcentaje de cuota de subtítulo (prácticamente inexistente en el caso de las cadenas privadas) y se observa la evolución creciente en estos años, aunque con algunos altibajos:

Tabla 3: Evolución en la implantación del SPS en Alemania en el periodo de 2005 a 2011

	Cadena	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Públicas	Nacional	ZDF	18,4 %	26,0 %	27,0 %	24,9 %	28,8 %	39,3 %	38,9 %
		ARD	16,3 %	22,5 %	20,6 %	28,9 %	32,3 %	34,0 %	36,7 %
	Regional	WDR	7,0 %	9,0 %	11,6 %	31,3 %	50,6 %	58,6 %	54,9 %
		NDR	5,6 %	6,5 %	6,5 %	15,0 %	16,6 %	16,9 %	33,1 %
		BR	7,7 %	13,8 %	11,6 %	15,5 %	18,6 %	21,5 %	28,3 %
	Temáticas	3sat	6,0 %	9,4 %	14,6 %	8,5 %	8,3 %	14,3 %	12,4 %
KIKA		0,0 %	0,0 %	0,0 %	1,3 %	0,8 %	1,8 %	1,0 %	
Privadas	Pro7	1,4 %	2,6 %	5,0 %	2,1 %	2,9 %	8,0 %	13,3 %	
	Kabel	2,1 %	3,4 %	4,1 %	1,0 %	1,5 %	1,4 %	4,7 %	
	RTL	0,0 %	0,0 %	0,0 %	2,1 %	0,0 %	0,0 %	3,0 %	
	Sat1	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	
	RTL2	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	
	Vox	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	

Fuente: Schneider, 2011.

21. Cfr. el enlace: <<http://www.bizeps.or.at/news.php?nr=9075>>, acceso 30 de junio de 2015.

22. Cfr. el catálogo de reivindicaciones, publicado en 2007, en el que se demanda llegar al 100 % del subtítulo en un margen de 10 años (*Forderungskatalog. 100 % Untertitel innerhalb 10 Jahren (stand 2007)*), en la página web: <<http://sign-dialog.de/wp-content/forderungskatalog.pdf>>, acceso 30 de junio de 2015.

23. Cfr. Schneider, 2011, disponible en línea: <http://sign-dialog.de/wp-content/2011/UT-Statistik_2005_bis_2011.pdf>, acceso 30 de junio de 2015.

Comparando los porcentajes de subtítulo de España y Alemania en 2011, cabe destacar cómo las dos grandes cadenas públicas en España a finales de 2011, la Primera y la 2, están muy por encima de las dos cadenas públicas alemanas, superando los umbrales mínimos del 50 % marcados por la ley española para las cadenas públicas, ya que la Primera emite un 80 % y la 2 un 75 %. En las dos cadenas públicas alemanas con carácter nacional, los porcentajes a finales de 2011 son de un 38,9 % en ZDF y de un 36,7 % en ARD²⁴.

Entre las emisoras privadas, en España destacan la Sexta con el 55 % de emisión y Neox con 54 %, que estarían por encima del mínimo marcado por ley para las privadas a finales de 2011, el 45 %, mientras que Antena 3 con 38 % y Telecinco con 30 % estarían por debajo de ese umbral mínimo. En cuanto a las cadenas privadas en Alemania, los porcentajes son mucho más reducidos; según este estudio, tan solo tres cadenas emitían programas con subtítulos en 2011: Pro7 con un 13,3 %, Kabel con 4,7 % y RTL con 3 %.

En el caso de las cadenas infantiles, el análisis comparado arroja unos resultados aún más dispares. En Alemania, según este estudio, la cadena infantil KIKA emite en 2011 tan solo un 1 % de la emisión en subtítulo, descendiendo incluso el porcentaje con respecto a 2010, que era del 1,8 %; mientras que en España, los canales Boing o Clan emiten prácticamente el 100 % de su programación: 97,16 % Boing y 99,15 % Clan.

La siguiente tabla recoge los datos de esta comparativa:

Tabla 4. Porcentaje de programas con SPS en distintas cadenas de televisión en España y Alemania (año 2011)

España		Alemania	
Cadena Pública	Porcentaje	Cadena pública	Porcentaje
La Primera	80 %	ZDF	38,9 %
La 2	75 %	ARD	36,7 %
Cadena privada	Porcentaje	Cadena privada	Porcentaje
La Sexta	55 %	Pro7	13,3 %
Neox	54 %	Kabel	4,7 %
Antena 3	38 %	RTL	3 %
Telecinco	30 %		
Cadena infantil	Porcentaje	Cadena infantil	Porcentaje
Boing	97,16 %	KIKA	1 %
Clan	99,15 %		

Fuente: elaboración propia.

Sin embargo, 2013 supuso un año de cambio importante hacia una mejora en el terreno de la accesibilidad en Alemania. El 1 de enero de 2013 entró en vigor la ley de radiodifusión, Rundfunkbeitragsrecht²⁵ y, en este contexto, en octubre de ese mismo año la asociación de personas con discapacidad auditiva Deutsche Gehörlosenverband requirió, mediante una resolución, exigir a los medios públicos el llegar a finales de 2015 a un 100 % de programación subtitulada y un 5 % de programas en lengua de signos²⁶.

En la cadena pública ARD, desde diciembre de 2013, se subtítulan todas las ediciones de los informativos: Tagesschau (desde las 9 de la mañana a la 1 de la madrugada) así como los programas Tagesthemen und Nachtmagazin. Esto significa que a finales de 2013 más del

24. Los datos para las cadenas públicas regionales en Alemania son: WDR, Westdeutscher Rundfunk, emite un 54,9 %, NDR, Norddeutscher Rundfunk, un 33,1 % y BR, Bayerischer Rundfunk, un 28,3 %.

25. Cfr. los siguientes enlaces de interés en internet sobre los avances de esta ley: <<http://www.rundfunkbeitrag.de>>, acceso 30 de junio de 2015. <<http://www.daserste.de/specials/service/barrierefreie-angebote-ard100.html>>, acceso 30 de junio de 2015.
26. Cfr. el contenido de la resolución (*Resolution für barrierefreies Fernsehen*, resolución por una televisión sin barreras), en línea: <<http://www.gehoerlosen-bund.de/>>, acceso 30 de junio de 2015.

90 % de la programación preliminar de la ARD se subtitula, lo que supone un claro aumento en comparación con 2012 que el promedio era del 49 % de la oferta. En ZDF se llegó en 2013 a alrededor del 65 %, y también en las cadenas privadas está subiendo su parrilla de programación emitida en subtítulos.

Por otra parte, la ley para la promoción del cine alemán, la Filmförderungsgesetz FFG (24 de agosto de 2004) modificada el 3 de agosto de 2013 y que entró en vigor el 1 de enero de 2014, contiene dos cambios importantes en este camino hacia una sociedad más inclusiva: las películas de producción alemana deben contar con una versión en audiodescripción y otra en SPS en alemán²⁷.

“Wenigstens eine Endfassung des Films muss in einer Version mit deutscher Audiodeskription und mit deutschen Untertiteln für Hörgeschädigte hergestellt werden“ (FFG, 2004/2013)²⁸.

No obstante, la FFA (Filmförderungsanstalt, Junta Federal del cine alemán) establece que pueden darse „casos excepcionales justificados“ en los que, a petición del productor, se diverja de esta norma. Parece comprensible que las productoras de cine pequeñas no tengan recursos financieros para crear una versión con subtítulos o audiodescripción de la película:

27. En España, también se fomenta la accesibilidad con ayudas, como la publicada en la Resolución de 7 de marzo de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2014. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de marzo de 2014, núm. 67: “b) Ayuda especial, destinada a la distribución de películas que incorporen sistemas de audiodescripción para personas ciegas y con discapacidad visual, y sistemas de subtítulo especial para personas sordas y con discapacidad auditiva.” (Sec. III., p. 23772). *Cfr.* asimismo las ayudas que recoge el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de diciembre de 2015, en línea: <<https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/05/pdfs/BOE-A-2015-13207.pdf>>, acceso 16 de julio de 2016.

28. La ley está disponible en el siguiente enlace: <<http://www.ffa.de/ffg.html>>, acceso 30 de junio de 2015.

“In begründeten Ausnahmefällen kann auf Antrag des Produzenten von dieser Voraussetzung abgewichen werden. Die Entscheidung hierüber trifft der Vorstand der FFA. Die barrierefreie Endfassung muss der FFA vor Auszahlung der letzten Rate der bewilligten Zuwendung und spätestens nach Ablauf der im Antrag angegebenen Projektlaufzeit vorgelegt werden“ (FFG, 2004/2013)²⁹.

Aunque queda por ver la frecuencia de esos „casos excepcionales justificados“, no obstante, se trata de un avance importante en el camino hacia una mayor accesibilidad del producto audiovisual por parte de las personas con discapacidades sensoriales en Alemania.

Un punto de inflexión en la creación de unas directrices uniformes en el campo del SPS en el contexto de lengua alemana fue la investigación llevada a cabo por Yves-Manuel Méan en 2011: *Einheitliche Untertitel für Hörgeschädigte im deutschsprachigen Fernsehen – Chance oder Utopie?. Ein Vergleich der Untertitelungsrichtlinien in Deutschland, Österreich und der Schweiz (Uniformidad en los subtítulos para personas con discapacidad auditiva en la televisión en lengua alemana - ¿oportunidad o utopía? Una comparación de las directrices de subtítulo en Alemania, Austria y Suiza)*. En ese trabajo se puso de manifiesto que, aunque se intercambien los archivos de los subtítulos, entre Alemania, Austria y Suiza existen diferentes directrices en la representación de la subtitulación. Estas diferencias dificultan la percepción de los subtítulos por parte de los espectadores con discapacidad auditiva y, por lo tanto, esto va en detrimento de la calidad.

Del 26 al 28 julio de 2013, representantes de las asociaciones de personas sordas y con discapacidad auditiva de Alemania, Austria y Suiza se reunieron en el Centro Cultural de Sordos en Salzburgo para armonizar las directrices de subtítulos para el mundo de habla alemana. Los resultados se presentan en

29. *Cfr.* el contenido de la ley en línea: <<http://www.ffa.de/ffg.html>>, acceso 30 de junio de 2015.

su página web y son revisados y actualizados anualmente³⁰. Las asociaciones con mayor representación de Alemania, Austria y Suiza apoyan las directrices de subtítulos uniformes³¹.

4. Situación de la oferta formativa universitaria en SPS en España

En la segunda parte de este estudio vamos a ver en qué medida la accesibilidad, en el caso concreto del SPS, ha entrado a formar parte de los Estudios de Traducción, tanto en España como en Alemania (siguiente capítulo). Díaz Cintas elaboró un informe para el CESyA en 2006 (citado en Díaz Cintas, 2007) en el que se especificaban las competencias profesionales que se esperan de un subtítulo. Por un lado, competencias lingüísticas, es decir, conocimiento exhaustivo del idioma materno y también del idioma del que se subtitula (en el caso del subtítulo interlingüístico). Además, debe poseer competencias temáticas o de contenido, lo que implica un conocimiento general de la discapacidad y la accesibilidad, así como del mundo de la sordera y la discapacidad auditiva, pero también del lenguaje cinematográfico y la semiótica de la imagen, y de la teoría y práctica del SPS en todas las dimensiones. A ello se sumarían competencias tecnológicas y aplicadas, lo que supone el dominio de las herramientas tecnológicas e informáticas especializadas para el SPS (Díaz Cintas, 2007: 51-58).

30. Cfr. las directrices comunes para el subtítulo en países de lengua alemana (*Gemeinsame Untertitelrichtlinien für den deutschen Sprachraum*) en el siguiente enlace: <<http://www.untertitelrichtlinien.de/>>, acceso 30 de junio de 2015. Cfr. asimismo los estudios de Hezel, 2009: 147 y Melgarejo Weinandt, 2005; esta última investigación aporta un estudio comparado del SPS en Francia y Alemania.

31. Las asociaciones con mayor representación en estos tres países son las siguientes: Deutsche Gesellschaft der Hörgeschädigten-Selbsthilfe und Fachverbände e.V., Deutscher Gehörlosen Bund e.V., Deutscher Schwerhörigenbund e.V., Österreichischer Gehörlosenbund, Österreichischer Schwerhörigenbund – Dachverband y Schweizer Gehörlosenbund.

Hay que tener en cuenta que la formación de los subtítulo para las emisiones dirigidas a las personas sordas se ha llevado a cabo durante años, en muchos casos, de manera independiente, según los criterios que establecen las empresas que prestan este tipo de servicios, es decir, cada empresa forma a sus profesionales en relación con sus necesidades³². Por lo tanto, no ha existido una formación reglada e institucionalizada ni ningún tipo de certificación o acreditación oficial sobre la materia. Para centrar nuestra investigación, en este trabajo hacemos referencia a estudios reglados, en concreto, estudios especializados de postgrado, es decir, másteres.

En los últimos años hemos vivido un proceso de cambio en el sistema universitario en Europa que ha implicado modificaciones en los programas de postgrado. Para este apartado partíamos de la información que encontramos en la página web del CESyA, que ofrecía información sobre estudios en universidades en el curso 2008-2009³³, así como del estudio de Badia y Matamala, 2007, *La docencia en accesibilidad en los medios*. Sin embargo, el proceso de cambios en el sistema de postgrado, que mencionábamos anteriormente, hace que hasta la actualidad hayan dejado de impartirse másteres que aparecían en estas fuentes (en las universidades de Granada, Sevilla, Gran Canaria, por ejemplo) y hayan surgido otros nuevos, como veremos a continuación.

La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) es una universidad de referencia para el estudio especializado del SPS a nivel de postgrado desde la perspectiva de los Estudios de Traducción. En el Máster en Traducción Audiovisual, impartido en la Facultad de Traducción e Interpretación, se ofrece la asignatura obligatoria: “Accesibilidad en los medios: audiodescripción y subtítulo”

32. En la página web del CESyA se recoge información sobre algunas empresas que abordan esa formación, cfr. <<http://www.cesya.es/recursos/empresas>>. Entre las principales empresas de subtítulo en España se encuentran Cinematext, Mundovisión, CEIAF, MQD y Stenotype España.

33. Cfr. página web del CESyA: <<http://www.cesya.es/formacion/universidades?a=6>>, acceso 30 de junio de 2015. [NdE: el enlace actualmente no existe]

para sordos” de 10 créditos. La UAB oferta asimismo el módulo optativo “Subtitulación para sordos”, también con una carga crediticia de 10 créditos, dentro del Postgrado de Traducción Audiovisual Virtual (PTAV)³⁴.

La Universidad de Vic presenta, en el Máster en Traducción Especializada, un módulo de especialización en “Traducción audiovisual, traducción multimedia y localización” con una asignatura optativa: “Subtitulación para personas sordas B-A (Inglés-Catalán/Español)” de 3 créditos.

En la Universidad Pompeu Fabra se imparte el Postgrado en Traducción Audiovisual, que ofrece tres módulos: el primero de carácter teórico y obligatorio, “Traducción, literatura y medios audiovisuales”; un segundo módulo, específico, de carácter técnico y de práctica profesional; y un tercer módulo de aspectos jurídicos y profesionales.

En el caso de la Universidad de Vigo, se recoge, dentro del Máster en Traducción Multimedia, un módulo de “Traducción Audiovisual”, donde se imparte la asignatura “Subtitulado” de 6 créditos, con contenidos sobre subtitulado general y específico, y en donde se hace referencia parcial al SPS, proporcionando al alumnado bibliografía y la norma UNE153010, pero sin profundizar en la materia, que está diseñada (y recogida así en la memoria del título) como subtitulación para oyentes.

La Universidad de Granada ofrecía hasta el curso académico 2012-2013, la asignatura “Traducción Audiovisual Accesible (audiodescripción y Subtitulación para sordos)” (4 créditos), en el Máster en Traducción e Interpretación. Desde el

curso 2014-2015, se imparte un nuevo Máster: Máster en Traducción Profesional, que ofrece el módulo “Traducción Audiovisual y accesibilidad” de 24 créditos, con dos asignaturas obligatorias: “Subtitulación” y “Traducción y accesibilidad” (de 6 créditos cada una)³⁵.

En el Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad de la Universidad de Sevilla se ofrece una asignatura optativa de 4 créditos “Traducción para el Medio Audiovisual. Subtitulación y Doblaje” en la que se incluye en el contenido un tema sobre SPS: “10. La subtitulación para personas sordas. Criterios y aspectos básicos”. Anteriormente a este máster, la Universidad de Sevilla ofertaba un máster específico sobre TAV: Máster universitario en Traducción Audiovisual aplicada a la subtitulación y al doblaje (Badia y Matamala, 2007: 65).

También en Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide oferta, dentro del Máster Universitario en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación, la asignatura optativa de 3 créditos “Accesibilidad a los medios” en la que se incluye contenidos sobre el SPS.

En la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia se imparte el Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística que dedica cuatro asignaturas optativas a la TAV y la accesibilidad en alemán, francés, inglés e italiano.

La Universidad de Valladolid ofrece, en el Máster en Traducción Profesional e Institucional, la asignatura obligatoria “Técnicas de traducción audiovisual”, con 4 créditos, en la que se abordan contenidos de SPS.

34. También en la UAB, el Máster de Tradumática ofrece una asignatura de 1 crédito, dentro del Módulo: Módulo II – Traducción de contenidos web, multimedia y videojuegos, pero no se especifica si incluye contenidos de SPS. Asimismo en esta universidad hay un grupo de trabajo sobre accesibilidad y el colectivo de personas sordas en universidades españolas, pero en este caso en la Facultad de Psicología: GISTAL Grupo Investigación en Sorderas y Trastornos en la Adquisición del Lenguaje (Universidad Autónoma de Barcelona). Máster Oficial - Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos Neurológicos.

35. Las otras dos asignaturas obligatorias son “Doblaje y voice-over” y “Localización multimedia”, de 6 créditos cada una. También en la Universidad de Granada se desarrolló de 2006 a 2009 el proyecto “Accesibilidad a los medios audiovisuales a través de la traducción (AMATRA)” del Grupo TRACCE: *Evaluación y gestión de los recursos de accesibilidad para discapacitados a través de la traducción audiovisual: audiodescripción para ciegos. Protocolo para formar a formadores*.

La Universidad San Jorge oferta, dentro del Máster Universitario en Traducción Especializada, el módulo “Especialidad en Traducción Audiovisual, Traducción Multimedia y Localización”, en el que se imparte la asignatura “Subtitulación para personas sordas” de 3 créditos.

En la Universidad de Nebrija se ofrece, en el Máster Interuniversitario en Traducción Especializada, una asignatura optativa “Recursos para la traducción audiovisual y multimedia” de 3 créditos, pero no se especifica si incluye contenidos en SPS (en el segundo cuatrimestre, sin embargo, se imparte una asignatura de accesibilidad para invidentes: “Audiodescripción para invidentes”).

En la Universidad de Gran Canaria se puso en marcha en 2005 un Máster en Subtitulado y Audiodescripción que, en la segunda edición, se denominó Máster en Traducción Audiovisual, subtitulado para sordos y audiodescripción, pero solo se impartió hasta la tercera edición: 2007–2008. En la actualidad se imparte, dentro del Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural, la asignatura “Traducción de textos audiovisuales” de 6 créditos, en el módulo: “Traducción literaria, humanística y audiovisual”.

El Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD) ofrece en la Universidad de Cádiz el Máster en Traducción Audiovisual: localización, subtitulación y doblaje, con modalidad presencial y a distancia, en el que se imparte el módulo: “Técnicas de subtitulación para deficientes auditivos y personas sordas”.

Desde el punto de vista metodológico, ya comentamos que en nuestra investigación nos hemos centrado en estudios de postgrado, sin embargo, en esa búsqueda hemos encontrado alguna asignatura de grado dedicada a la accesibilidad, como “Subtitulado para sordos”, optativa de 3 créditos, para 3º y 4º curso, en la Universidad de Salamanca, dentro del Grado en Traducción e Interpretación.

En la Universidad Complutense se oferta desde el curso académico 2015-2016 el Grado en Traducción e Interpretación, en el que hay dos asignaturas optativas de 3º curso, dentro del itinerario Formación en Traducción Audiovisual y Mediación Lingüística, “Mediación lingüística para la accesibilidad” y “Técnicas para la traducción audiovisual”, de 6 créditos cada una.

También hemos hallado cursos sobre accesibilidad a los medios, fuera de los estudios reglados de grado y postgrado, por ejemplo, en la Universidad de Murcia: Accesibilidad a los medios audiovisuales³⁶, y en la Universidad de Valladolid, en la que ofrece de manera regular un curso de traducción accesible.

La UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), pese a no impartir un Grado en Traducción, ofrece la asignatura “Traducción y accesibilidad audiovisual” de 4 créditos, en el Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público, dentro del módulo profesional III: “Convergencia creativa y tratamientos interactivos de la información audiovisual”.

Por último, hacemos referencia a un máster sobre accesibilidad que se imparte en la Universidad Carlos III de Madrid, aunque no desde la perspectiva de los Estudios de Traducción, sino desde el ámbito de las nuevas tecnologías: Máster en Tecnología de Apoyo, Accesibilidad y Diseño para todos. Fue precisamente el CESyA el que impulsó este título propio, que es gestionado desde esa universidad.

El siguiente cuadro sintetiza la oferta de másteres de universidades españolas que imparten alguna asignatura de subtitulado y/o SPS desde los Estudios de Traducción³⁷.

36. Ofertado en febrero de 2012, se lee en su publicidad: “El subtitulado para sordos y la audiodescripción para personas con discapacidad visual son dos disciplinas nuevas que están vinculadas a la traducción y requieren cada vez más profesionales. ¡Especialízate en este sector con tanto futuro!”, *cfr.* el enlace: <<http://www.um.es/tav/?x=ver&y=1191&i=es>>, acceso 30 de junio de 2015.

37. Se incluyen también los másteres que recogen en su plan de estudios asignaturas de traducción de textos audiovisuales, porque suponemos que abarcan doblaje y subtitulado.

Tabla 5: Universidades españolas que ofertan másteres con alguna asignatura de SPS desde los Estudios de Traducción

Universidad	Título del máster
Universidad Autónoma de Barcelona	Máster en Traducción Audiovisual
	Postgrado de Traducción Audiovisual Virtual
Universidad de Vic	Máster en Traducción Especializada
Universidad Pompeu Fabra	Postgrado en Traducción Audiovisual
Universidad de Vigo	Máster en Traducción Multimedia
Universidad de Granada	Máster en Traducción Profesional
Universidad de Sevilla	Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad
Universidad Pablo de Olavide	Máster Universitario en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación
Universidad de Valencia	Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística
Universidad de Valladolid	Máster en Traducción Profesional e Institucional
Universidad San Jorge	Máster Universitario en Traducción Especializada
Universidad de Nebrija	Máster Interuniversitario en Traducción Especializada
Universidad de Gran Canaria	Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural
Universidad de Cádiz	Máster en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje

Fuente: elaboración propia.

Aunque a simple vista parezca elevado el número de universidades, sin embargo, se ha constatado a lo largo de este apartado que, en general, es insuficiente el número de créditos dedicados a esta formación.

5. Situación de la oferta formativa universitaria en SPS en Alemania

Los Estudios de Traducción se imparten en Alemania en *universitäten* (universidades) y también en las llamadas *fachhochschulen* (universidades de Ciencias Aplicadas); estas últimas ofrecen una formación con un carácter más práctico. Asimismo, en algunos centros de idiomas puede realizarse un examen oficial para sacarse el título oficial de traductor y de intérprete (Abschluss staatl. geprüfter Übersetzer/ Dolmetscher).

Entre las universidades alemanas que ofrecen estudios universitarios de traducción se encuentran: Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf, FTSK Germersheim der Johannes-Gutenberg-Universität Mainz, Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Universität Hamburg, Universität Hildesheim, Universität Leipzig, Universität des Saarlandes y Humboldt Universität zu Berlin.

Consultando cada una de estas universidades, desde la perspectiva de los Estudios de Traducción, se ha hallado el máster Medientext und Medienübersetzung (MuM), que se imparte en la Universität Hildesheim, en concreto en el Institut für Übersetzungswissenschaft und Fachkommunikation³⁸. Este máster se presenta como el único programa en todo el estado alemán que centra su atención en el estudio de la traductología y la lingüística de los medios de comunicación, en la investigación sobre la traducción de textos audiovisuales y la traducción en los medios.

“Mit dem Master-Studiengang Medientext und Medienübersetzung bietet die Hochschule einen deutschlandweit einzigartigen Studiengang an, der Übersetzungswissenschaft, Medienlinguistik und -wissenschaft verbindet“ (Lange, 2012).

38. En Hildesheim se oferta también otro máster relacionado con las lenguas especializadas MA Internationale Fachkommunikation-Sprachen und Technik.

Este máster permite el estudio del subtítulo para personas con discapacidad auditiva y se publicita como una formación con futuro, tal y como se lee en su página web: Übersetzen in der medialen Welt – Übersetzen mit Zukunft!. Comenzó a impartirse en el semestre de invierno de 2011-2012 y consta de diez módulos, entre los que se incluye uno que hace referencia a la teoría y práctica de la comunicación sin barreras:

“Modul 6. Theorie und Praxis der barrierefreien Kommunikation

“Übersetzen“ von gesprochenem in geschriebenen Text derselben Sprache, um z.B. Filme für Hörbehinderte zugänglich zu machen, und das “Übersetzen“ von Bildelementen in gesprochene Sprache, damit Sehbehinderten visuelle Anteile von Medienprodukten vermittelt werden können“³⁹.

También se han hallado seminarios ofrecidos en el Institut für Übersetzungswissenschaft und Fachkommunikation sobre subtítulo para sordos: Untertitelung und Übertitelung für Hörgeschädigte⁴⁰.

En esta universidad se desarrolla además un proyecto piloto sobre subtítulo para sordos en teatro, dirigido a niños de 10 a 13 años: Inklusives Theater: Übertitel für Hörgeschädigte und Gehörlose am Theater unter besonderer Berücksichtigung der Zielgruppe Kinder von 10 bis 13 Jahren.

La Universität Leipzig ofrece, dentro del máster en traductología MA Translatologie, un seminario sobre comunicación accesible: Seminar Audiovisuelles Übersetzen (2 SWS). Barrierefreie Kommunikation (Hörfilm/ Untertitelung für Hörgeschädigte inkl.

39. Cfr. el plan de estudios en línea: <<https://www.uni-hildesheim.de/fb3/studiengaenge/>>, acceso 30 de junio de 2015.

40. En Hildesheim el Institut für Übersetzungswissenschaft und Fachkommunikation ofrece también un Máster en lenguas con fines específicos y tecnología, MA Internationale Fachkommunikation-Sprachen und Technik.

Gebärdensprache), Synchronisation und Dokumentation, incluyendo, por lo tanto, la audiodescripción, el subtítulo para sordos y la lengua de signos.

En la Universität Erfurt se ha hallado un proyecto de investigación Untertitel für hörgeschädigte Kinder (subtítulo para niños con discapacidad auditiva), que comenzó en enero de 2015 en el que colaboran esta universidad y la cadena infantil KIKA, con el objetivo de acercar los programas infantiles a las personas con discapacidad auditiva, dentro del Máster MA Kinder und Jugendmedien⁴¹.

En la Universität Heidelberg, el Institut für Übersetzen und Dolmetschen ofrece regularmente Seminarios sobre TAV y accesibilidad, aunque no integrados en el plan de estudios de un máster.

En el resto de universidades no aparecen en sus másteres asignaturas sobre traducción audiovisual⁴². En el caso de las fachhochschulen (universidades de Ciencias Aplicadas), la Hochschule für angewandte Sprachen München oferta el módulo Untertitelung (subtitulación) dentro del Master Interkulturelle Kommunikation und Moderation (MA IKM). En otras universidades se ofrecen másteres, pero

41. Se recoge el proyecto en este estudio, aunque conviene aclarar que esta formación se lleva a cabo desde la perspectiva de las Ciencias de la Educación, no desde los Estudios de Traducción. En su sensibilización hacia este tipo de trabajos, se destaca que un redactor necesita para 10 minutos de material audiovisual unas 8 horas de trabajo. Cfr. el plan de estudios en línea:

<<https://www.uni-erfurt.de/kommunikationswissenschaft/studium/>>, acceso 30 de junio de 2015.

Cfr. también la página web de la cadena infantil KIKA, en la que se informa sobre este proyecto:

<http://www.kika.de/erwachsene-alt/ueber_den_sender/barrierefreiheit/programm-ohne-hindernisse100.html>, acceso 30 de junio de 2015.

42. Los másteres relacionados con los Estudios de Traducción que se imparten en estas universidades son los siguientes: en la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg: MA Übersetzungswissenschaft, MA Konferenzdolmetschen y Master of Arts in Übersetzungswissenschaft; en la Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn: MA Orientalische und Asiatische Sprachen (Übersetzen); en la Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf: MA Literaturübersetzen; en la Universität des Saarlandes: MA Translationswissenschaft (Übersetzen und Dolmetschen); y en la Universität Hamburg: MA Gebärdensprachdolmetschen, MA Gebärdensprachen.

no se ha hallado ningún curso reglado sobre traducción accesible⁴³.

El siguiente cuadro sintetiza la oferta de másteres de universidades alemanas que imparten alguna asignatura de SPS desde los Estudios de Traducción.

Tabla 6. Universidades alemanas que ofertan másteres con alguna asignatura de SPS desde los Estudios de Traducción

Universidad/ Fachhochschule	Título del máster
Universität Hildesheim	MA Medientext und Medienübersetzung (MuM)
Universität Leipzig	MA Translatologie
Universität Erfurt	MA Kinder und Jugendmedien
Hochschule für angewandte Sprachen München	MA Interkulturelle Kommunikation und Moderation (IKM)

Fuente: elaboración propia.

Se constata así la exigua oferta de estudios universitarios de posgrado dedicados a la formación en SPS en Alemania.

6. Consideraciones finales

A través de este estudio se observa que en los últimos años se han sucedido importantes avances encaminados a favorecer la accesibilidad

43. Recogemos otros másteres relacionados con la traducción que se imparten en Universidades de Ciencias Aplicadas, pero en los que no se especifica si incluyen contenidos sobre accesibilidad: en la Fachhochschule Flensburg: MA Internationale Fachkommunikation; en la Fachhochschule Köln: MA Fachübersetzen, MA Konferenzdolmetschen y MA Terminologie und Sprachtechnologie; en la Hochschule Magdeburg-Stendal (FH): MA Fachübersetzen; en la SDI – Hochschule für angewandte Sprachen München: MA Mehrsprachige Technische Kommunikation, MA Konferenzdolmetschen; y, por último, en la Hochschule Anhalt (FH): MA Softwarelokalisierung.

de las personas con discapacidad auditiva, tanto en España como en Alemania, lo que refleja la creciente sensibilización de la sociedad hacia la discapacidad.

Como se ha comentado anteriormente, Alemania se adelantó a España en 10 años en la primera emisión subtitulada para personas sordas. Desde entonces han pasado 25 años en España y 35 en Alemania, sin embargo, se constata a lo largo de este trabajo que, aunque el verdadero incremento de programación subtitulada en televisión ha tenido lugar en los últimos años en ambos países, el desarrollo en España ha sido mayor que en Alemania. En 2011, las dos grandes cadenas públicas españolas emitían el doble de número de horas de SPS que las dos cadenas públicas alemanas. En cuanto a las cadenas privadas, la diferencia era aún mayor: también lideraba España el porcentaje de SPS, mientras que en las cadenas privadas alemanas, el número de horas era prácticamente inexistente.

En este camino hacia la accesibilidad es importante aunar esfuerzos y voluntades de todos los sectores implicados: instituciones públicas y privadas, asociaciones y usuarios (y sus familiares) y aprovechar todas las oportunidades que nos brindan la tecnología y la Sociedad de la Información.

En este sentido, resulta palmario destacar la importancia de la interdisciplinariedad en la investigación sobre el SPS, en la que las nuevas tecnologías, junto con la traducción, la lingüística y la intersemiótica juegan un papel fundamental. La investigación en el ámbito académico será, por lo tanto, pieza fundamental para proporcionar a la sociedad estudios empíricos que contribuyan al desarrollo de las normativas y a precisar el perfil de la audiencia y sus necesidades a la hora de consumir productos audiovisuales⁴⁴. Serán necesarias investigaciones que permitan evaluar la adecuación de los parámetros que recoge la norma de 2012 en España⁴⁵ y será igualmente indispensable la

44. Cfr. FIAPAS, 2013: 22-33.

45. Cfr. Cambra y Silvestre, 2008-2009, así como Cambra et

creación de una norma oficial unificada en los países de lengua alemana.

La comunidad sorda solicita en el subtítulo no solo cantidad, sino también calidad. Por ello, para llegar al 100% del subtítulo que demandan los usuarios, y que sea un producto de calidad, es imprescindible una formación reglada e institucionalizada que permita una certificación oficial. Tal y como se constata en

este estudio, se ha abierto el camino en ambos países a la oferta en estudios universitarios especializados y reglados, siendo en España ésta considerablemente mayor. No obstante, hay que seguir avanzando; será preciso abogar por una base sólida en la formación del subtítulo profesional, una formación integral y multidisciplinar que garantice unos niveles de calidad óptimos para los consumidores del producto audiovisual en la modalidad de SPS⁴⁶.

al. 2012 y Torres Monreal y Santana Hernández, 2005.

46. En los últimos años son numerosos los estudios sobre accesibilidad que han visto la luz, augurando un futuro de esperanza en este camino hacia la supresión de barreras para personas con discapacidad auditiva, entre ellos, *cfr.* Díaz Cintas *et al.*, 2007; Jiménez Hurtado, 2007; Remael, 2007; Neves 2008; Nagel *et al.* 2009; Utray, 2009; Matamala y Orero, 2010; Lorenzo y Pereira, 2011; Romero-Fresco, 2011; Remael *et al.* 2012, Arnáiz Uzquiza, 2012 y Szarkowska *et al.*, 2013.

Referencias bibliográficas

- AENOR (2003): *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través del teletexto, Norma UNE 153010:2003*, Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- AENOR (2012): *Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva, Norma UNE 153010:2012*, Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- Agost, R. (1999): *Traducción y doblaje: palabras, voces e imágenes*, Barcelona: Editorial Ariel.
- Arnáiz Uzquiza, V. (2012): “Los parámetros que identifican el subtitulado para sordos. Análisis y clasificación”. *MonTI*, 4: 103-132.
- Ávila, A. (1997a): *El doblaje*, Madrid: Cátedra.
- Ávila, A. (1997b): *Historia del doblaje cinematográfico*, Barcelona: CIMS.
- Badia, T. y Matamala, A. (2007): “La docencia en accesibilidad en los medios”. *Trans*, II: 61-71.
- Ballester Casado, A. (2001): *Traducción y nacionalismo. La recepción del cine americano en España a través del doblaje (1928-1948)*, Granada: Comares.
- Cambra, C. et al. (2008-2009): “Análisis de la comprensión por parte del alumnado sordo de los documentos televisivos subtitulados y criterios de mejora”. *Quaderns del CAC* 31-32, julio 2008 - junio 2009: 155-159.
- Cambra, C. y Silvestre, N. (2013): “La interpretación de los adolescentes sordos y oyentes de un documental audiovisual: importancia del subtitulado”. *Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología*, 33: 99-108.
- CESyA (2014): *Memoria del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) 2005-2013*, Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- Chaume, F. (2004). *Cine y traducción*, Madrid: Cátedra.
- Cuellár, C. (2016): “Traducción accesible: avances de la norma española de subtitulado para sordos UNE 153010:2012”. *Ibero-Americana Pragensia*.
- Díaz Cintas, J. (2007): “Por una preparación de calidad en accesibilidad audiovisual”. *Trans*, II: 45-49.
- Díaz Cintas, J. (2003): *Teoría y práctica de la subtitulación: Inglés-Español*, Barcelona: Ariel.
- Díaz Cintas, J. (2001): *La traducción audiovisual. El subtitulado*, Salamanca: Almar.
- Díaz Cintas, J. et al. (eds.) (2007): *Media for all. Subtitling for the deaf, audio description and sign language*, Amsterdam/New York: Approaches to Translation Studies.
- España. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de abril de 2010, núm. 79, pp. 30157-30209.
- España. Ley 15/2001 de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de julio de 2001, núm. 164, pp. 24904-24909.
- España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251 - 43259.
- España. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de diciembre de 2003, núm. 289, pp. 43187 - 43195.
- España. Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de diciembre de 2015, núm. 291, pp. 115411-115432.

- España. Resolución de 7 de marzo de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2014. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de marzo de 2014, núm. 67, pp. 23772- 23786.
- FIAPAS (1993): *Pautas para subtítular*, Madrid: FIAPAS.
- FIAPAS (2013): “Investigación: Observatorio ‘Universidad y Discapacidad’. Fundación Universia y CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)”. *FIAPAS*, 146: 22-23.
- Gottlieb, H. (1997): *Subtitles, translation & idioms*, Copenhagen: University of Copenhagen.
- Hellebrand, S. (2007): *Untertitel für Hörgeschädigte im Fernsehen. Untersuchung einer 1:1-Untertitelung*, Diplomarbeit Neuphilologische Fakultät, Tübingen: Eberhard-Karls-Universität.
- Hezel, S. (2009): “Untertitelung für Hörgeschädigte für das deutsche Fernsehen: Vorgehensweisen, Forderungen, Richtlinien”, en Nagel, S. et al. (eds.): *Audiovisuelle Übersetzung: Filmuntertitelung in Deutschland, Portugal und Tschechien*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Ivarsson, J. (1992): *Subtitling for the Media: a handbook of an Art*. Stockholm: Transedit.
- Izard, N. (2001): “La subtítulos para sordos del teletexto en Televisión Española”, en Lorenzo, L. y Pereira, A. (eds.): *Traducción subordinada inglés-español/galego II: el subtítulo*. Vigo: Universidade de Vigo.
- Jiménez Hurtado, C. (ed.) (2007): *Traducción y accesibilidad. Subtitulación para sordos y audiodescripción para ciegos: nuevas modalidades de Traducción Audiovisual*, Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Lange, I. (2012): “Medientextlabor: Universität bildet Medienübersetzer aus und treibt Barrierefreie Kommunikation voran“. *Informationsdienst, Wissenschaft (Idw)*, 23 de mayo de 2012 (en línea). <<https://idw-online.de/de/news479243>>, acceso 30 de junio de 2015.
- Lorenzo, L. y Pereira, A. (2011): “Deaf children and their access to audiovisual texts: school failure and the helplessness of the subtitler”, en Di Giovanni, E. (ed.): *Entre texto y receptor: Accesibilidad, doblaje y traducción / Between text and receiver: accessibility, dubbing and translation*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Lorenzo, L. y Pereira, A. (2012): “Subtitulado para sordos: un reto y una necesidad: pasado, presente y futuro del SPS en España”, en Martínez Sierra, J.J. (coord.): *Reflexiones sobre la traducción audiovisual. Tres espectros, tres momentos*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Matamala, A. y Orero, P. (eds.) (2010): *Listening to subtitles: subtitles for the deaf and hard of hearing*, Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Méan, Y. M. (2011): *Einheitliche Untertitel für Hörgeschädigte im deutschsprachigen Fernsehen – Chance oder Utopie? Ein Vergleich der Untertitelungsrichtlinien in Deutschland, Österreich und der Schweiz. Masterarbeit*. Zürcher Hochschule für Angewandte Wissenschaften.
- Melgarejo Weinandt, C. (2005): *Untertitelung für Hörgeschädigte in Frankreich und Deutschland – ein Vergleich. Doktorarbeit*. Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg.
- Nagel, S. et al. (Hrsg.) (2009): *Audiovisuelle Übersetzung: Filmuntertitelung in Deutschland, Portugal und Tschechien*, Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Neves, J. (2008): “Inexactitudes sobre el subtítulo para sordos y discapacitados auditivos”, en *Accesibilidad a los medios audiovisuales para personas con discapacidad. Amadis 07*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- Neves, J. y Lorenzo, L. (2007): “La subtítulos para s/Sordos, panorama global y prenortativo en el marco ibérico”. *Trans. Revista de traductología*, 11: 95-114.
- Orero, P. et al. (2007): “Visión histórica de la accesibilidad en los medios en España”. *Trans*, II: 31-43.

- Pardina i Mundó, J. (1999): “El futuro de la subtítulos para personas sordas o con pérdidas auditivas”. *FIAPAS*, 68: 38-41.
- Pardina i Mundó, J. (2000). *Estudio sobre el Servicio Audiovisual de Subtitulación para personas sordas o con pérdidas auditivas en el mercado televisivo español*. Dirección Audiovisual de la CMT (en línea).
<<http://www.terra.es/personal6/932108627/Articulos/arti3-C.htm>>, acceso 30 de junio de 2015. [NdE: el enlace actualmente no existe]
- Pereira Rodríguez, A. (2005): “El subtitulado para sordos: estado de la cuestión en España”. *Quaderns. Revista de traducció*, 12: 161-172.
- Remael, A. (2007): “Sampling subtitling for the deaf and the hard-of-hearing in Europe” en Díaz Cintas, J. *et al. (eds.): Media for all. Subtitling for the deaf, audio description and sign language*. Amsterdam/New York: Approaches to Translation Studies.
- Remael, A. *et al. (eds.)* (2012): *Media for all: audiovisual translation and media accessibility at the crossroads*, Amsterdam: Rodopi.
- Romero-Fresco, P. (2011): *Subtitling through speech recognition: respeaking*, London: Routledge.
- Rüings, M. (2006): *Kommunikation ohne Barrieren? Eine empirische Untersuchung zur Fernsehnutzung Hörgeschädigter*. Hausarbeit zur Erlangung des Grades einer Magistra Artium der Philosophischen Fakultät der Westfälischen Wilhelms-Universität Münster, Münster (en línea). <<http://www.uni-muenster.de/Kowi/bibliothek/archiv/r.html>>, acceso 30 de junio de 2015.
- Schneider, B. (2011): *Untertitelarbeitsgruppe in Zusammenarbeit mit Sign-Dialog* (en línea). <http://sign-dialog.de/wp-content/2011/UT_Statistik_2005_bis_2011.pdf>, acceso 30 de junio de 2015.
- Szarkowska *et al.* (2013): “Harnessing the Potential of Eye-Tracking for Media Accessibility”, en Gruzca, S. *et al. (eds.): Translation studies and eye-tracking analysis*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Torres Monreal, S. y Santana Hernández, R. (2005): “Reading levels of spanish deaf students”. *American Annals of the Deaf*, 150 (4): 379-87.
- Utray, F. *et al.* (2009): “The present and future of audio description and subtitling for the deaf and hard of hearing in Spain”. *Meta*, 54 (2): 248-263 (en línea). <<http://id.erudit.org/iderudit/037679ar>>, acceso 30 de junio de 2015.